

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad Garantía Real Rad. 11001400305320210009500

Visto informe Secretarial, conforme al cual la parte actora no dio cumplimiento con el auto de fecha 10 de mayo de los cursantes, respecto a formular las pretensiones individualizando capital acelerado y cuotas en mora con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

1. Rechazar la demanda para la efectividad de la garantía real promovida Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por Titularizadora Colombiana S. A. contra John Michael D Achiardi Hernández.
2. Ordenar la devolución virtual de la demanda y sus anexos.
3. Secretaria elaborar oficio de compensación con destino a la Oficina Judicial de los Juzgados Civiles y de Familia de ciudad de Bogotá.
4. Dejar las constancias que correspondan.
5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 091 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.
En la fecha 9- Junio 1 - 2021
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria